



Información con respecto al artículo 33 del reglamento REACH en relación con los productos de STIHL y VIKING

De acuerdo con el artículo 33 del reglamento (CE) nº 1907/2006 (REACH), las empresas comercializadoras de productos que contengan una o varias de las llamadas sustancias especialmente preocupantes en una concentración superior al 0,1 % en peso, están sujetas a determinadas obligaciones en materia informativa. Las sustancias identificadas como especialmente preocupantes han sido incorporadas por la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA) en la llamada [lista de candidatos](#)¹.

Por medio de la presente, podemos confirmar que no existen obligaciones en materia informativa según el art. 33 del reglamento (CE) nº 1907/2006 (REACH) para ninguno de los productos STIHL y VIKING, puesto que estos productos no contienen más del 0,1 % en peso de una sustancia especialmente preocupante.

Además, tanto STIHL como VIKING cumplen con las limitaciones indicadas en el anexo XVII REACH relativas a la fabricación, comercialización y utilización de determinadas sustancias.

ANDREAS STIHL AG & Co. KG

VIKING GmbH

¹<http://echa.europa.eu/es/candidate-list-table/>